

VI. SECCION INFORMATIVA

A) LA ACTUALIDAD LOCAL A TRAVES DE LA PRENSA

a) España:

I. LA CARTA MUNICIPAL DE MADRID Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONCEJALES.

Por Ley de 7 de noviembre de 1957, que modifica el artículo 94 de la Ley de Régimen local, el Gobierno quedó autorizado para aprobar un régimen especial orgánico y económico para Madrid y Barcelona, así como para otras ciudades cuyas peculiaridades lo aconsejen.

Una disposición transitoria de dicha Ley estableció que el mandato de los componentes de dichas Corporaciones locales quedase prorrogado hasta tanto se dictase la Ley correspondiente para la Carta especial. En este caso se encuentra Madrid y su Ayuntamiento, que, en frase de su Alcalde, se halla «en evidente interinidad» (1).

El periódico *Arriba* suscitó el tema de la renovación de Concejales, manifestando que aunque no se promulgue inmediatamente la Ley en proyecto, el Ayuntamiento de Madrid debe renovarse reglamentariamente en la Convocatoria de este año, puesto que los Concejales han cumplido ya, por término medio, cerca de once años de ejercicio (2).

Han transcurrido más de cinco años desde que se constituyó la Comisión para dictaminar las propuestas sobre regímenes especiales para Madrid y Barcelona. Aparte la promulgación de la Ley de Barcelona, se han registrado hechos significativos a este respecto. Así, el 12 de junio de 1959 el Ayuntamiento conoció el anteproyecto de Ley de Régimen especial para Madrid elaborado por la Dirección General de Administración Local y constituyó una ponencia para recoger las sugerencias y observaciones de los Concejales. Y el 21 del mes siguiente, la Comisión del Proyecto se reunió en El Escorial, quedando pendiente su propuesta de elevación a la Superioridad. El 29 de noviembre de 1961, el Ayuntamiento aprobó las enmiendas al proyecto de régimen especial enviado por el Ministerio de la Gobernación el 25 de julio y que se recibió en la Dirección General de Administración Local el 18 de enero de 1962.

Durante varios días, el periódico *Arriba* abrió una información pública, respondiendo a una encuesta sobre dos puntos: 1.º Para que, aun-

(1) CONDE DE MAYALDE, Alcalde de Madrid: Discurso ante el Jefe del Estado, de 27 de marzo de 1963.

(2) «El régimen especial de Madrid y las elecciones municipales», en *Arriba* (Madrid, 18 abril 1963).

que no sea promulgada este año la Ley de Régimen especial, se celebren elecciones municipales en Madrid al mismo tiempo que en toda España; y 2.º Si se cree urgente y necesaria la renovación del Ayuntamiento.

Opinan Catedráticos, Concejales, cronistas municipales, funcionarios y empleados, Abogados, Farmacéuticos, etc.

Para nuestra REVISTA tienen interés las opiniones manifestadas por los Catedráticos señores Garrido Falla, Entrena y Pi Suñer, y por el Profesor De la Rosa.

Garrido Falla manifestó:

«1.ª Cuando la Ley de 7 de noviembre de 1957 ordenó en su disposición transitoria que quedase prorrogado automáticamente el mandato de los componentes de las Corporaciones locales afectados por el régimen especial, es evidente que estaba pensando en una situación transitoria y provisional de duración, en cualquier caso, inferior al plazo normal de desempeño de los cargos concejiles».

«2.ª Si el principio admitido para la provisión de los cargos municipales es el del mandato temporal, difícilmente podríamos contestar negativamente a la pregunta que se nos hace sin poner en riesgo la existencia misma de tal principio» (3).

El señor Entrena Cuesta (4) manifestó:

«1.ª La celebración de elecciones municipales en Madrid, en la misma fecha que en los demás Municipios, resultaría razonable y viable desde el punto de vista jurídico y político-administrativo. Es de advertir, en cuanto al aspecto jurídico, por lo pronto, la conveniencia de que con la mayor brevedad se proceda a dictar las normas especiales que han de regular el régimen orgánico y económico de Madrid, pues si hace ya casi seis años se consideraron necesarias por el legislador, podría pensarse en una negligencia del Poder ejecutivo en el cumplimiento de los mandatos de aquél, a los que se encuentra sometido».

«2.ª Me parece igualmente aconsejable, desde el punto de vista político-administrativo, la renovación del Ayuntamiento de Madrid, pues no en vano, en el aspecto político, la permanencia durante un excesivo lapso de tiempo en los cargos cuyos titulares se designan por elección popular, como nos enseña el estudio del Derecho constitucional de los países occidentales, resulta poco aconsejable para la vigencia de las ideas democráticas y, por otra parte, puede restar eficacia a la gestión de los elegidos, al burocratizarse de forma acaso excesiva en su actuación».

Opina don José María Pi y Suñer (5):

«1.ª Aunque no sea promulgada la Ley de Régimen especial para Madrid, deben celebrarse en la capital elecciones municipales al mismo tiempo que en toda España».

Agrega que «ya desde el Estatuto municipal de Calvo Sotelo, de 8 de marzo de 1924, se quiso considerar la posible diferenciación entre Municipios, que justifica un desigual trato jurídico».

«2.ª Creo que si las leyes fijan un plazo para que las Corporaciones

(3) GARRIDO FALLA, Fernando, en *Arriba* (Madrid, 27 abril 1963).

(4) ENTRENA CUESTA, Rafael, en *Arriba* (Madrid, 28 abril 1963).

(5) PI Y SUÑER, José María, en *Arriba* (Madrid, 30 abril 1963).

mantengan en sus manos el gobierno de los Municipios, no es conveniente superar tal plazo, pues el fijado por la Ley da la medida que el legislador cree conveniente para mantener y renovar el gobierno local. Por este motivo, estimo que al transcurrir el plazo de mantenimiento de los mismos Concejales ha de estimarse urgente y necesaria la renovación».

La opinión de don Leopoldo de la Rosa (6) se concreta en estas palabras:

«1.^a No veo inconveniente jurídico para que puedan celebrarse elecciones municipales en Madrid al mismo tiempo que en toda España. Hay tiempo más que suficiente en los meses que aún faltan para dictar un Decreto legislativo, limitado a aquellos aspectos orgánicos precisos, que más tarde podría incorporarse, con modificaciones, si se estimasen, al texto definitivo».

«2.^a Parece muy aconsejable una renovación del Ayuntamiento de Madrid, como de los demás. La experiencia en todos los países ha demostrado la conveniencia de renovaciones periódicas de las Corporaciones municipales».

Es indudable la urgencia que tiene la capital de España de un régimen de Carta. Ante la necesidad del relevo del Ayuntamiento madrileño, el periódico *Ya* dice que es más conveniente insistir en la necesidad de la Carta que en la conveniencia del relevo, «porque entonces el problema básico de la capital, que es el de un régimen municipal propio, quedará prontamente remediado. Desde un punto de vista objetivamente desinteresado, el relevo es secundario. Pero además sería la añadidura que vendría tras lo principal, que es el régimen de Carta» (7).

Para los que han querido ver en el retraso de la promulgación de la Carta de Madrid un hábil afán de eludir ciertas cargas, viene a decir el Alcalde de Barcelona (8): «Se equivocaron. Estos últimos días la Prensa de Madrid lo ha puesto claramente de manifiesto. Y es que la Carta, junto a una indeclinable preocupación por una mayor justicia distributiva, tiene por designio básico vigorizar la acción municipal, que iba languideciendo, y afrontar de una vez el problema de la zona metropolitana, cada vez más acuciante a medida que se incrementaba su vertiginoso crecimiento y se hacía patente una lamentable y perturbadora conturbación».

La mayoría de las opiniones manifestadas en la encuesta coinciden en dos puntos: aunque se demore la Ley, conviene que en las próximas elecciones municipales para todos los Concejales españoles se incluya al de Madrid; la aludida Ley no debe retrasarse, a fin de que el Ayuntamiento de la capital regularice lo antes posible su funcionamiento, notoriamente interferido por la parcial situación en que ahora vive.

Casares ha escrito a este respecto:

«Es interesante el hecho de que, preguntados algunos de los Concejales que siguen en sus puestos por esa prórroga que para los mandatos

(6) Rosa, Leopoldo de la, en *Arriba* (Madrid, 3 mayo 1963).

(7) «Lo que urge es el régimen de Carta», en *Ya* (Madrid, 3 mayo 1963).

(8) «Beneficios de la Carta municipal de Barcelona», en *A B C* (Madrid, 2 mayo 1963), y «Declaraciones del Alcalde», en *Diario de Barcelona* (Barcelona, 1 mayo 1963).

se acordó, han manifestado su punto de vista plenamente coincidente con la sugerencia de que se convoquen elecciones para Madrid al mismo tiempo que las del resto de España. Estiman que es urgente, como se les pregunta en la encuesta, la renovación del Ayuntamiento» (9).

Manifiesta Casares que en Madrid no debe retrasarse el régimen especial. Esta sería la solución del problema de la renovación de los Concejales, cuyos mandatos, como bien ha dicho el Conde de Mayalde (10), «si ha sido prolongado por un período superior a lo normal, no ha sido por voluntad de ellos, sino en virtud de la Ley de 7 de noviembre de 1957, elaborada por las Cortes».

II. LOS NUEVOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Ha pasado a las Cortes el proyecto de Ley regulando los sueldos de los funcionarios de Administración local, que fué aprobado en Consejo de Ministros. Si la oportunidad de revisar las remuneraciones de dicho personal es innegable, pues muchos funcionarios venían percibiendo menos que las sesenta pesetas de salario mínimo (11), también es innegable que las críticas y opiniones no son unánimes sobre el particular.

Un comentarista de *El Alcázar* (12) escribe que «el texto legal no está nada claro. Lo mismo ha acontecido en otras leyes, que después han suscitado dudas, aclaraciones, pleitos, etc. Por primera vez en la Administración, se imita el sistema de algunos organismos internacionales y se establece el procedimiento de «grados». El proyecto acierta plenamente en la supresión de interinos y temporeros y al limitar la contratación de especialistas. Los obreros municipales pasan, también, a la plantilla de personal subalterno. Pero insistimos en que, reducidas al mínimo las facultades municipales—ya es muy difícil hablar de autonomía—, el proyecto se presta a gran confusionismo. Si, por un lado, ciertos funcionarios van a resultar mejorados, por otro se suprimen de raíz las horas extraordinarias. Es de elogiar la actualización de las clases pasivas. Los haberes a percibir se basarán en los sueldos que los causantes tendrían hoy, y se respetan las situaciones—si las hay—más beneficiosas».

En la parte dispositiva del artículo 1.º de la Ley sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración local (13) se dice que dichos emolumentos, para quienes desempeñen el cargo en propiedad, oscilarán entre 220 pesetas diarias (6.600 mensuales) y 64 pesetas (1.920 pesetas mensuales), con arreglo a las veinticuatro categorías en que se los agrupa.

Para *Arriba* parece conveniente señalar que la solución que ahora va a darse a los funcionarios locales es justa; pero que no es suficiente si lo que está en la conciencia general es el replanteamiento de toda la es-

(9) CASARES, FRANCISCO: «Urgencia de régimen especial», en *Jaén* (Jaén, 14 mayo 1963).

(10) *Arriba* (Madrid, 18 mayo 1963) y *El Alcázar* (Madrid, 17 mayo 1963).

(11) *Pueblo* (Madrid, 18 abril 1963).

(12) J. G. M., en *El Alcázar* (Madrid, 8 mayo 1963).

(13) *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*, núm. 779.

estructura de la Administración española. «Que se empiece por la dignificación económica del funcionario es bueno; pero lo que también es deseable es que no se detenga ahí. Y no sólo en beneficio de los propios funcionarios, sino en beneficio general de los intereses comunes a toda la Nación» (14).

III. PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

El Ayuntamiento de Bilbao aprobó la reforma del presupuesto municipal para el año 1963. Se ha escrito que Bilbao ha sido un «caso único» al resultar perjudicado por la nueva Ley de 24 de diciembre de 1962, por la que fueron suprimidos los arbitrios municipales. Se espera una fórmula que compense los veintidós millones en que se han reducido los ingresos (15).

La Diputación provincial de Castellón aprobó el proyecto de crédito por treinta y tres millones de pesetas con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de reformas y mejoras de caminos vecinales, plan extraordinario de cooperación y ampliación del capital de la Caja de Crédito de Cooperación a los Servicios Municipales (16).

La Diputación provincial de Huelva quedó enterada de la Resolución del Delegado de Hacienda de la Provincia por la que se aprueba el presupuesto especial bienal de Cooperación provincial a los Servicios municipales 1962-63 por importe de 8.083.638 pesetas, que serán destinadas íntegramente a las atenciones de los Municipios de la Provincia para la ejecución de obras y la instalación de servicios mínimos obligatorios (17).

En Madrid, el Alcalde, en su discurso ante el Jefe del Estado, manifestó que «la extensión de la superficie urbana ha pasado de 68 kilómetros cuadrados a 600, y de un millón de habitantes a 2.300.000, mientras que el presupuesto de ingresos ha pasado de 147 millones a 2.000, que son 285 millones de pesetas de 1940, según las estimaciones técnicas, lo que quiere decir que en veinte años la extensión territorial de Madrid ha aumentado en un 800 por 100, la población en más de un 100 por 100 y las posibilidades económicas no aumentaron en la misma proporción» (18).

En unas declaraciones hechas para *El Noticiero Universal*, el Alcalde de la capital respondió así a dos preguntas relacionadas con el presupuesto:

«—¿Es suficiente el actual presupuesto municipal?

—Evidentemente, no. Los presupuestos, desde hace varios años, los hacemos indotados, por la necesidad de cuadrar los gastos con los ingresos.

—¿Cuál sería el presupuesto ideal para la capital?

—Yo me conformaría con el que logre Barcelona, merced a la Ley

(14) *Arriba* (Madrid, 12 abril 1963).

(15) *El Correo Español* (Bilbao, 24 marzo 1963).

(16) *Mediterráneo* (Castellón, 27 marzo 1963).

(17) *Odiel* (Huelva, 1 mayo 1963).

(18) *Madrid* (Madrid, 29 marzo 1963).

de Régimen especial y a la buena administración de su dinámico Alcalde» (19).

En Salamanca, la Diputación provincial liquidó el presupuesto de 1962 con un superávit de más de 300.000 pesetas (20). El Ayuntamiento firmó un contrato de crédito con el Banco de Crédito Local, correspondiente a la financiación de los presupuestos extraordinarios realizados por los Ayuntamientos de Salamanca y Béjar, por valor de la primera fase de 178 millones de pesetas a que asciende el presupuesto extraordinario, y del que serán inmediatamente puestos a disposición de la Corporación municipal salmantina 24 millones, para las obras que ya han quedado determinadas, entre las que se cuenta el mercado de mayoristas (21).

En Santander, por la Jefatura de Obras Públicas fueron invertidos en obras el pasado año 53 millones de pesetas, y para el presente están aprobados 71 millones y serán subastadas obras por otros 108 millones (22).

El presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año asciende a 240 millones y medio de pesetas, estando proyectadas obras de auténtica importancia, principalmente las relativas a carreteras y caminos provinciales (23).

IV. REUNIONES DE AUTORIDADES.

En Guadalajara, a mediados de mayo, se celebró una Asamblea de Alcaldes y Jefes locales. Se reunieron un centenar de Alcaldes de los partidos de la capital, Brihuega y Cogolludo, para tratar de cuestiones de gran importancia para el porvenir de los pueblos a los que representan dichas autoridades.

El Subjefe provincial del Movimiento puso de manifiesto los fines que dicha Asamblea persigue y se detuvo en dos conceptos fundamentales: el económico, haciendo análisis de los servicios municipales y las dificultades que presentan en muchas ocasiones, y el humano.

El Presidente de la Diputación, señor Gil Peiró, trató en detallado estudio el tema referente a las Haciendas municipales y sus recursos; obligaciones mínimas de los Municipios, cooperación provincial a los servicios públicos y ayuda del Estado para los servicios obligatorios.

Hubo coloquios y proyección de documentales, tras otras interesantes intervenciones que versaron sobre «El Sindicato y sus funciones», «Hermandades, Cooperativas, Colonización, Ganadería», «Concentración parcelaria y regadíos», «La Mutualidad agraria», «Sanidad municipal»,

(19) CORBALÁN, Pablo: «El presupuesto municipal de Madrid es insuficiente», en *El Noticiero Universal* (Barcelona, 23 mayo 1963).

(20) *La Gaceta Regional* (Salamanca, 7 abril 1963).

(21) *El Adelanto* (Salamanca, 2 y 23 abril 1963).

(22) *Alerta* (Santander, 10 mayo 1963).

(23) BORT CARBÓ, Eduardo: «Aquí, Valencia», en *Madrid* (Madrid, 16 abril de 1963).

«Problema de la vivienda», «Enseñanza primaria y construcciones escolares» y «Relaciones del Municipio y la parroquia» (24).

En Molina de Aragón (Guadalajara) se reunieron los Alcaldes de ochenta pueblos del Señorío histórico, para sentar las bases de su futuro desarrollo comarcal.

La tierra de Molina ha venido durante muchos lustros padeciendo un semiabandono, que hace cinco años se empezó a corregir. El Gobernador civil ha enviado a los Delegados provinciales y de servicios para que dirijan las reuniones con los Alcaldes de esos 80 pueblos.

Los temas tratados en esas reuniones han sido los siguientes: «La Ordenanza de Turismo en nuestra Provincia», «El Sindicato y sus funciones», «Hermandades, Cooperativas y Colonización», «Ganadería», «Concentración parcelaria y regadíos», «La Mutualidad agraria», «Haciendas municipales y sus recursos», «Obligaciones mínimas de los Municipios», «Cooperación provincial a los servicios públicos y ayuda del Estado para los servicios obligatorios», «Enseñanza primaria y construcciones escolares», «Sanidad municipal», «Problemas de la vivienda», «Erosión y riqueza forestal», «Misión del Servicio de Extensión agraria», «Relaciones del Municipio y la parroquia», «Funcionamiento de las Jefaturas y los Consejos locales», «Sección Femenina: Juventudes, Educación Física y Deportes», «Organizaciones del Movimiento: Vieja Guardia y Guardia de Franco», «Asociaciones de familia, de antiguos combatientes y de ex cautivos» (25).

También en Badajoz se celebró en marzo la VI Asamblea comarcal de Alcaldes y Jefes locales del Movimiento y en la que participaron los que ostentan estos cargos en los pueblos que comprenden los partidos judiciales de Alburquerque, Badajoz, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros y Olivenza (26).

En Albacete se desarrollaron las IV Jornadas Prácticas de Administración Local, convocadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Provincia.

Al acto de clausura de las Jornadas concurrieron muchos Alcaldes de la Provincia, que quisieron mostrar con su asistencia su solidaridad e interés por los problemas locales que les están confiados (27).

En Viella (Lérida), se celebró una importante reunión de Alcaldes de toda la comarca, presidida por el de Viella y Diputado provincial, don José Calbetó Barra. El objeto de la misma era presentar a los Alcaldes y Secretarios el proyecto y planos para la creación de un Colegio adoptado de Enseñanza Secundaria en la localidad de Les, reformando el antiguo Colegio de San José, y obedeciendo así a la iniciativa e impulso del Gobernador civil.

Se trató también de dar un definitivo impulso para la constitución de

(24) «Reunión de Alcaldes en Guadalajara», en *Flores y Abejas* (Guadalajara, 14 mayo 1963).

(25) GARCÍA JIMÉNEZ: «Carta de Guadalajara», en *Madrid* (Madrid, 21 mayo de 1963).

(26) *Hoy* (Badajoz, 29 marzo 1963).

(27) *La Voz de Albacete* (Albacete, 23 marzo 1963).

una Mancomunidad sanitaria que, en relación con el Patronato del Hospital comarcal, cubra los servicios en el Valle de Arán (28).

Por otra parte, en la misma Provincia se celebró la clausura del XVIII Cursillo de Formación de Mandos locales, celebrado en la Granja Escuela de la Diputación, y en el que especialistas de distintas actividades políticas y administrativas desarrollaron interesantes lecciones, que versaron sobre temas relativos a su departamento (29).

En Gerona, el Gobernador civil presidió una reunión de Alcaldes de la comarca de Olot, con objeto de conocer mejor los problemas que tienen planteados las distintas poblaciones de la comarca (30).

En Sevilla, el Gobernador civil celebró una importante reunión con los Alcaldes de la comarca de Estepa, que es una de las zonas de aquella Provincia andaluza más necesitada de ayuda.

El señor Utrera Molina sostuvo un cambio de impresiones, que se prolongó durante más de dos horas, con los Alcaldes de Estepa, Casariche, Pedrera, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, La Roda de Andalucía, Marinaleda, Aguadulce y Badolatosa.

En primer lugar quedaron concretadas las necesidades de escuelas y viviendas que tiene el partido judicial. Las obras necesarias se llevarán a cabo dentro del plan de construcciones del presente año.

Se trató también de la constitución de varios grupos de colonización y de los medios que habrán de arbitrarse para que los mismos realicen una función social de sensible importancia, y se estudiaron las medidas para paliar el desempleo existente y el que pueda producirse durante el presente año (31).

A mediados de mayo se clausuraron en Pancorbo, Monasterio de Rodilla y Busto de Bureba los ciclos de conferencias correspondientes a los cursillos de divulgación rural organizados por la Jefatura provincial del Movimiento de Burgos, con el fin de promover y aumentar por los pueblos la inquietud y el conocimiento de los temas culturales, sociales, económicos y políticos más palpitantes, para facilitar la efectiva elevación del nivel del ambiente rural y de sus gentes (32).

En Teruel se clausuró el 5 de marzo el Curso de Mandos locales, en cuyos actos estuvo presente el Director general de Política Interior, don Manuel Chacón Secos, quien pronunció una interesante conferencia, en la que, hablando de la política, analizó la doctrina del bien común, definida magistralmente por Juan XXIII en su reciente encíclica «Pacem in terris», y dice que el bien común consiste en que el Estado ponga a disposición del hombre más modesto los medios para llegar a donde no puede hacerlo por sí mismo. Cita los ejemplos españoles de los Fondos de igualdad de oportunidades para el estudio, para el acceso a los cargos políticos, para que el enfermo cure, etc. (33).

(28) PINTOS: «Desde el Valle de Arán», en *La Mañana* (Lérida, 14 abril 1963).

(29) *La Mañana* (Lérida, 28 marzo 1963).

(30) *La Vanguardia* (Barcelona, 19 abril 1963).

(31) *A B C* (Sevilla, 31 marzo 1963).

(32) *Diario de Burgos* (Burgos, 18 mayo 1963).

(33) *Lucha* (Teruel, 6 mayo 1963).

b) Extranjero:

EUROPA

I. INGLATERRA.

Proyecto de Ley sobre el Gobierno municipal de Londres.

Se ha presentado al Parlamento inglés un proyecto de Ley que si se aprobara produciría importantes cambios en la estructura del Gobierno municipal de Londres. La última importante modificación sufrida por este Gobierno fué hace sesenta años. Los cambios afectarían no sólo a las funciones, sino también a la jurisdicción municipal (1).

II. SUECIA.

Planeamiento a largo plazo.

Planeamiento y elaboración de proyectos a largo plazo son hoy una institución permanente en Suecia. El primer programa a largo plazo fué formulado en 1947, en conexión con el Plan Marshall.

El Gobierno sueco decidió establecer un Secretariado permanente encargado del planeamiento. Se formaron Comisiones de planeamiento compuestas de especialistas y técnicos, y no de políticos o representantes de grupos de intereses. La elaboración del Plan es esfuerzo de cooperación en que toman parte tanto empresas privadas como instituciones públicas y organismos especializados en cada sector. Las Comisiones actúan como órganos de asesoramiento y su tarea ha consistido en coordinar investigaciones y formar bases para los planes, dentro de una perspectiva que lleva a objetivos de interés común y controla el desenvolvimiento nacional a largo plazo.

Solamente en el sector estatal—ferrocarriles, carreteras, energía eléctrica, educación, administración, etc.—es donde el Gobierno central sueco tiene influencia decisiva. Varias Juntas gubernamentales preparan planes para estos sectores. El Gobierno no fija planes rígidos ni aun dentro de su propio campo de acción.

Estudiando las necesidades financieras, la Comisión realiza análisis sobre la distribución y el crecimiento de la producción, para el período de 1961-1965.

Gracias a una experiencia de quince años, el planeamiento y la previsión a largo plazo es aceptado como elemento esencial para el desenvolvimiento económico y político de Suecia (2).

(1) De *Local Government Throughout the World* (marzo 1963).

(2) De *Comercio Exterior* (Méjico, octubre 1962).

III. SUIZA.

1. *Conversaciones sobre problemas de tráfico y vivienda entre los Alcaldes de Zurich, Viena y Dusseldorf.*

El Alcalde de Viena dió a conocer que actualmente se construyen unas diez mil viviendas en la ciudad, que cuenta con más de un millón y medio de habitantes. Más de cien mil viviendas quedaron inhabitables durante la última guerra, aunque no obstante la actual escasez, la proporción personas-vivienda es hoy 2,7, frente a 4,5 en 1910, y la demanda sigue siendo mucho más alta que la oferta, pues sólo en Viena hay presentadas más de 400.000 solicitudes de viviendas.

El grave conflicto que ocasiona el creciente tráfico motorizado se quiere paliar mediante la instalación de zonas azules y la creación de un sistema de comunicaciones más razonable. Los accidentes personales se evitaron mediante un sistema de pasajes subterráneos para peatones. Y se viene hablando de construir vías de comunicación subterráneas con objeto de evitar la paralización del tráfico.

El Alcalde de Dusseldorf, ciudad de más de 700.000 habitantes, ha manifestado que la rapidísima reconstrucción de dicha urbe después de la conflagración hace que la proporción personas-vivienda sea en la actualidad 1,3, construyéndose, no obstante, en sus proximidades una ciudad satélite para 300.000 almas. La preocupación por las construcciones escolares es grande. Se ha construído un teatro para más de mil espectadores y en la actualidad se construye una nueva Casa-Ayuntamiento, cuya altura será de 160 metros.

Con objeto de aligerar el tráfico de superficie se proyecta la construcción de un ferrocarril subterráneo a veinte metros de profundidad (3).

2. *Manos femeninas regulan la circulación en Zurich.*

Por primera vez en la historia del tráfico automovilista, los cuadros de mando que regulan la circulación en las horas punta están controlados por manos femeninas.

En Zurich, la mayor urbe de Suiza, siete de los nueve «miradores» con cabina cerrada e instalaciones conmutatrices complicadas están controlados desde julio de 1962 por señoritas, quienes por medio de una pantalla de televisión vigilan aquellos ángulos en que la circulación es mayor, interviniendo a tiempo. Los auxiliares de Policía tienen así una visión panorámica del movimiento circulatorio, indicando a los vehículos el paso libre y a los peatones el cambio de luces verde o roja. A los noventa minutos de intenso tráfico se efectúa el relevo, pasando, por término medio, cuatro horas diarias en la cabina, y el resto, de cuarenta y cuatro horas semanales, a trabajos de despacho o redacción de noticias

(3) De *Neue Zürchar Zeitung* (Zurich, 28 mayo 1963).

y a otros servicios que les son encomendados por el Comisario central de Policía del puesto de su mando.

La experiencia de encomendar a mujeres los mandos automáticos de la circulación no había sido intentado antes. El Jefe de la Policía municipal de Zurich no está descontento del ensayo. El anhelo femenino por igualar a los hombres en el cumplimiento de las tareas más difíciles ha motivado el éxito de esta empresa.

El programa de instrucción establecido en consideración con la buena educación general de esas señoritas es de 21 puntos, formados por temas de ética profesional, psicología, conocimientos técnicos de policía de tráfico, lecciones de judo, etc. Después del curso de instrucción, el auxiliar de Policía debe saber accionar de manera adecuada y segura los diversos dispositivos de las reglas automáticas de la circulación, a fin de asegurar un tráfico bien ordenado y sin peligros.

El servicio nocturno y el del domingo están reservados al personal masculino, así como el uso del silbato.

En general, ninguna de estas auxiliares de Policía que por vez primera asumen en Zurich las responsabilidades de dirigir la circulación desean dejar su nuevo oficio, pero tampoco los peatones y conductores quieren renunciar a que sean manos delicadas, aunque severas, las que disciplinan la agitación del hormiguero humano (4).

IV. YUGOSLAVIA.

Gobierno local.

En la publicación *Zbornik*, de Zagreb, Yugoslavia, el profesor Eugen Pusic estudia el problema del gobierno local en su país en comparación con Francia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Rusia, India, etc. Define las responsabilidades de los gobiernos locales y estudia la amplitud del área geográfica dentro de la cual se ejerce ese gobierno.

Concluye que el número de responsabilidades de los gobiernos locales, en varios países, es creciente. Sustenta, además, que el nivel de intercambio en los asuntos locales es diferente y varía de uno a otro país (5).

AMERICA

I. COLOMBIA.

Escuela Superior de Administración Pública.

La Escuela Superior de Administración Pública es un establecimiento público de nivel universitario, instituido por el Plan de Reforma administrativa, con la finalidad de enseñar, difundir e investigar la ciencia y

(4) De *Combat* (París, 21 mayo 1963).

(5) Del resumen en inglés de la publicación *Zbornik* (Yugoslavia, 1962).

la técnica de la Administración pública, principalmente para la instrucción y habilitación de personal destinado a los servicios del Estado.

La función de la Escuela incluye el estudio de los problemas nacionales relacionados con el desarrollo cultural, social y económico; la gestión de las finanzas en lo que atañe a la administración del Gobierno en el nivel nacional, estatal y municipal.

Forman parte del Consejo director de la Escuela: representante del Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, cuatro miembros de la Comisión del Servicio Público, el Jefe del Departamento administrativo del Servicio Público y un representante de la Asociación Nacional de Universidades.

La Escuela trabaja en estrecha colaboración con el Departamento administrativo del Servicio Público, con los Ministerios y demás Departamentos de la Administración para elaborar los objetivos del Programa de la Reforma administrativa.

Para cumplir estas funciones, la Escuela tiene los siguientes órganos:

- 1) Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.
- 2) Instituto Colombiano de Estudios Internacionales.
- 3) Instituto de Administración Social.
- 4) Instituto de Administración General.
- 5) Instituto de Planeamiento Gubernamental, y
- 6) Escuela Administrativa Vocacional (6).

II. ESTADOS UNIDOS.

1. *El Vicepresidente opina sobre el servicio público.*

Con ocasión de una ceremonia de distribución de premios en la Comisión del Servicio público, el Vicepresidente, Lyndon B. Johnson, se expresó con estas palabras:

«Ninguna Nación—antigua o moderna—puede tener unidad y prosperidad sin un servicio público bien organizado. Para que una Nación permanezca unida ha de lograr que sus propios ciudadanos conozcan sus obligaciones. En esta tarea de los administradores profesionales—los hombres y mujeres que en este sector pueden tomar decisiones y ejecutarlas...—, nosotros, naturalmente, nos esforzamos por ayudar a otras Naciones en sus problemas de administración común. Estos esfuerzos deberán ser intensificados, y en los próximos años nuestros servicios públicos, bien preparados, podrán ser uno de los instrumentos más importantes de nuestra política exterior» (7).

2. *Conferencia sobre jefatura administrativa en Stanford.*

La Asociación Internacional de Administradores Municipales y la Asociación Americana de Administradores en Educación patrocinaron, junta-

(6) De *Comercio Exterior* (Méjico, octubre 1962).

(7) De *Public Personnel Review* (julio 1962).

mente con la Escuela de Educación de Universidades de Stanford, una Conferencia, cuyo tema fué «Altos padrones administrativos: La dinámica de la jefatura».

La Conferencia reunió cerca de 1.000 delegados, habiendo sido presentados cinco importantes trabajos sobre problemas éticos de la Administración, funciones de las Juntas directivas, contrastes entre el papel desempeñado por líderes y por administradores, problemas de promoción y contribuciones de investigaciones para mejor entendimiento de las funciones administrativas.

Ha sido la primera vez que la Asociación Americana de Administradores en Educación y la Asociación Internacional de Administradores Municipales se han unido para la realización de una Conferencia (8).

3. *Relaciones entre gobiernos municipales y estatales.*

Las relaciones entre gobiernos municipales y gobiernos estatales fué el tema del Congreso de la Asociación Municipal Americana en 1962, al que asistieron más de 1.600 delegados municipales y otras personas.

El Congreso dió lugar al estudio de los proyectos siguientes:

1) Transporte urbano de ámbito general. 2) Incremento de las obras públicas. 3) Programa de vacunación en gran escala. 4) Recursos necesarios para la defensa civil (9).

4. *Campaña de limpieza en la ciudad de Springfield.*

La ciudad de Springfield, Missouri, concluyó recientemente una campaña de un mes destinada a asear todas las edificaciones de la ciudad, siendo coordinada por representantes del Cuerpo de Bomberos, de los Departamentos de Salud y de Construcciones.

Cada casa recibió la visita de uno o dos inspectores, que dejaban un folleto explicativo de los problemas específicos, indicando a los propietarios las 15 violaciones de los reglamentos de salud, de construcciones y de lucha contra el fuego.

Durante la última semana de la campaña, 31 camiones de la Municipalidad colaboraron en la limpieza. Cuando concluyó la campaña, los inspectores volvieron a inspeccionar las propiedades, citando a comparecencia al Tribunal a los propietarios que rehusaron cooperar.

Los medios de información proclamaron el excelente éxito de la campaña, que además de mejorar considerablemente la apariencia de la ciudad causó tan buena impresión, que varias ciudades vecinas pidieron información para desarrollar campañas semejantes (10).

(8) De *Public Management* (septiembre 1962).

(9) De *Public Management* (noviembre 1962).

(10) De *Public Management* (septiembre 1962).

5. *Gigantesco Centro cívico en la ciudad de Nueva York.*

Después de un cuidadoso estudio realizado durante varios años, se ha aprobado la construcción del gigantesco Centro cívico para la ciudad de Nueva York. Se construirán edificios municipales, así como del Estado y federales, sobre una extensión de más de 60 acres. Las obras durarán unos ocho años. El inmueble más caro será el edificio municipal, que se alzaría cerca del Ayuntamiento, con un coste de 40 millones de dólares (11).

6. *Alumnos de Derecho trabajarán en las oficinas municipales.*

Se ha llegado a un acuerdo entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Kansas y el Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud del cual los alumnos destacados de dicha Facultad podrán trabajar en las oficinas municipales como administrativos, sin remuneración alguna, quedando dichos trabajos acreditados en el expediente escolar de los interesados, facilitándoles así la obtención del título correspondiente (12).

7. *Encuesta sobre la forma de gravar la vivienda móvil.*

Debido al gran número de viviendas móviles que van apareciendo por todo el país, se pensó en la conveniencia de estudiar la forma en que dichas viviendas queden mejor gravadas, para lo cual se llevó a cabo una encuesta con objeto de hallar el impuesto que mejor podía aplicárseles. El resultado de la encuesta señala que estos tipos de viviendas pueden equipararse a los apartamentos y, por lo tanto, la gravación fiscal que les corresponde es la de éstos. La vivienda móvil no puede considerarse hoy en día sólo como vehículo, pues algunos de ellos tienen hasta cuatro habitaciones y pesan más de tonelada y media. Puesto que hacen sólo un número limitado de viajes de la fábrica o distribuidor a su emplazamiento definitivo, no pueden considerarse como vehículos (13).

III. HONDURAS.

Banco Municipal Autónomo y legislación municipal.

El especialista en Administración municipal de las Naciones Unidas, don Carlos A. Morán (de Cuba), colaboró con el Gobierno hondureño en la creación del Banco Municipal Autónomo, que se dedica a conceder empréstitos y a organizar la asistencia técnica de las Municipalidades, así como a asesorar a las autoridades para la elaboración de pro-

(11) De *American Municipal News* (30 abril 1963).

(12) De *American Municipal News* (30 abril 1963).

(13) De *American Municipal News* (28 abril 1963).

yectos de ley para estructurar la administración de las Provincias y Municipios (14).

IV. MÉJICO.

Problema de la vivienda.

El problema de la vivienda es uno de los más importantes en Méjico, dado el gran interés del Estado en el mismo. Hay un déficit de 90.000 unidades por año, cifra que tiende a aumentar si no se llega a construir 200.000 viviendas anualmente.

En los planes gubernamentales colaboran el Instituto Nacional de la Vivienda, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. Actualmente el Gobierno cuenta con la colaboración de la iniciativa privada, representada por compañías de seguros. El plan gubernamental es apoyado también por instituciones internacionales de crédito y empresas extranjeras.

En su último informe, el Presidente presentó el plan de construcción de 10.000 casas y urbanización de gran parte en San Juan de Aragón.

El Banco Internacional de Desarrollo presentó un proyecto que pretende resolver el problema de la vivienda para el Sindicato de Artes Gráficas. El Instituto Nacional de la Vivienda construyó 500 casas, ya entregadas, y proyecta más de 1.200 (15).

A S I A

LÍBANO.

La Reunión de trabajo en Beyrouth sobre problemas administrativos.

La U. I. V. estuvo representada en la Reunión de trabajo de las Naciones Unidas sobre los problemas administrativos del desenvolvimiento urbano rápido en los Estados árabes, organizado en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública del Líbano, en Beyrouth, del 11 al 22 de marzo de 1963.

Esta Reunión de trabajo fué organizada para permitir a los altos funcionarios de las Municipalidades y de los Ministerios interesados por los asuntos municipales en los países de lengua árabe y enseñar la experiencia adquirida en esta región y otras, los problemas administrativos del rápido desenvolvimiento urbano, así como la política y las medidas necesarias para adoptar y desenvolver los procedimientos y los sistemas administrativos y la manera de resolver eficazmente esos problemas (16).

G. G.-L. y A.

(14) De *Revista Internacional de Ciencias Administrativas*, núm. 2, 1962.

(15) De *Comercio Exterior* (Méjico, octubre 1962).

(16) De *Nouvelles de l'U. I. V.* (marzo 1963).